



SGPA-DGZFMTAC-1116 /16

Expediente: 23850
16.27S.714.1.6-1373/1997
Bitácora: 12/KV-0029/11/15

Ciudad de México, **30 MAR. 2016**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Guerrero
Avenida Costera Miguel Alemán 315,
Palacio Federal, piso 4, colonia Centro,
C.P. 39300, Acapulco, Guerrero
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo **306** /16 por el que se prorroga la concesión **DZF-558/89** a favor de **Condominio del Parque, A.C.** respecto de una superficie de 858.36 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en avenida del Parque número 4, fraccionamiento Deportivo, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

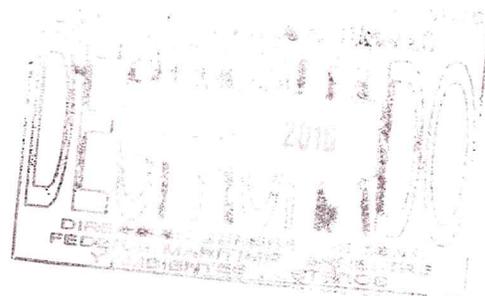
Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV*ARH





PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DZF-558/89

EXPEDIENTE: 23850

16.27S.714.1.6-1373/1997

Número de resolución: 306 /16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México,

30 MAR. 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DZF-558/89.

RESULTANDO

- I. Que el 10 de septiembre de 1989, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología expidió a favor de Condominio del Parque, A.C. la concesión DZF-558/89 respecto de una superficie de 859.00 m² (ochocientos cincuenta y nueve punto cero metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en Bahía de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, para uso de protección y ornato, uso fiscal de ornato, con una vigencia de seis años.
- II. Que el 19 de abril de 2000, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca emitió la resolución número 001/00 en cuyos términos se prorrogó la concesión que nos ocupa por un plazo de 5 años, localizada en playa Icacos, Fraccionamiento Club Deportivo, municipio de Acapulco, estado de Guerrero, para uso turístico, actividades complementarias sin autorización para realizar obras, uso fiscal general.
- III. Que el 3 de marzo de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 319/11 en cuyos términos se prorrogó la concesión que nos ocupa.
- IV. Que el 4 de marzo de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 320/11 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa, respecto a una superficie de 858.36 m² de zona federal marítimo terrestre, así como de las obras existentes en la misma consistentes en regadera, escalera de concreto de acceso a la playa, muro perimetral de contención de mampostería, área ajardinada y pasillos de circulación de concreto, ubicada en avenida del Parque número 4, fraccionamiento Deportivo, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, exclusivamente para uso de muros perimetrales de contención, regaderas, pasillos de circulación, escaleras y área ajardinada, uso fiscal general.
- V. Que mediante formato oficial recibido el 10 de noviembre de 2015 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Guerrero, Marcela Olvera De la Cruz, apoderada general de Condominio del Parque, A.C. solicitó la prórroga de la concesión DZF-558/89.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- VI. Que Marcela Olvera De la Cruz, apoderada general de Condominio del Parque, A.C. señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. del Parque número 4, colonia Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DZF-558/89.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Marcela Olvera De la Cruz, apoderada general de Condominio del Parque, A.C., titular de la concesión DZF-558/89, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 39773 (treinta y nueve mil setecientos setenta y tres) de 12 de abril de 2010, otorgado ante la fe del Lic. Robespierre Robles Hurtado, Notario Público número 19 (diecinueve) de Acapulco, Guerrero.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,218.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud Condominio del Parque, A.C. ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DZF-558/89 por un plazo de cinco años, igual al otorgado en la concesión original, a favor de Condominio del Parque, A.C., respecto de una superficie de 858.36 m² (ochocientos cincuenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en avenida del Parque número 4, fraccionamiento Deportivo, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, exclusivamente para uso de muros perimetrales de contención, regaderas, pasillos de circulación, escaleras y área ajardinada, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DZF-558/89 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DZF-
558/89
EXPEDIENTE: 23850
16.27S.714.1.6-1373/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Condominio del Parque, A.C. que el expediente 23850 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV